



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2021-A-MPCH

Chumbivilcas, 30 de abril del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 2249 de fecha de 10/03/2021, Informe Técnico N° 001-2021-DPS/MPCH/C-NHH de fecha 23/03/2021, Informe N° 073-2021- DPS/GDS/MPCH/C, de fecha 23/03/2021, Informe 0137-GDS/MPCH/C de fecha 30/03/2021, Opinión Legal N° 215-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 14/04/2021, sobre reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía de la Organización Social de Base "Asociación de comedor popular "AUSANTA" del sector de Ausanta comunidad campesina de Madre de Aucho del Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 84° numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Reconocer y Registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 1° de la ley 25307, que declara prioritario de interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe: en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, Declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, Comités de vaso de leche. Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del reglamento de la ley N° 25307 señala; de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, en numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUD, dispone: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto hecho justificativo para su adopción;



Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPCH-C, de fecha 17 de setiembre de 2020, Ordenanza Municipal que crea el Registro único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, artículo 12°, requisitos para el reconocimiento y registro, las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y la División de Programas Sociales- Acta de fundación o de constitución-Estatutos y acta de aprobación- Acta de elección del Órgano Directivo, Padrón de miembros de la Organización social, Plano de ubicación del territorio al que corresponde su presentación, y fotocopia de los documentos de identidad de los miembros del Órgano Directivo, los documentos deben acreditar que todos los representantes de la organización social tienen su domicilio en el distrito de Santo Tomás, en caso contrario no se emitirá la Resolución de Alcaldía;



Que mediante Solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 2249 de fecha 10/03/2021, el Señora Hilda Huamani Chelqquetoma, identificado con DNI N° 47295388, solicita Reconocimiento como Organización Social de base al Comedor Popular "AUSANTA" de la comunidad campesina de Madre de Aucho, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco, por el periodo de 2 años, de acuerdo al acta de elección de la nueva junta directiva, para tal efecto adjunta, copia simple de acta de elección, copia simple de documento de identidad nacional de las juntas directivas, copia simple resolución de alcaldía caduca;



Que según Informe Técnico N° 001-2021-DPS-GDS/MPCH/C-NHH de fecha 23/03/2021, la Jefa de la División de Programas Sociales, solicita el reconocimiento bajo resolución de alcaldía de la Organización social Comedor Popular "AUSANTA" del sector Ausanta de la comunidad campesina de Madre Aucho, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco, para su inscripción y registro en RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que remite a Gerente de Desarrollo Social el mismo que es ratificado por el Informe N°0073-2021-DPS/GDS/MPCH/C, de fecha 23/03/2021, ratificado por el informe 0137-2021-GDS/MPCH/C de fecha 30/03/2021 que remite a Gerencia Municipal, solicitando el reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía de la Organización Social de base "AUSANTA";

Que, mediante Opinión Legal N° 215-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 14/04/2021, el Director de Asesoría Jurídica, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia de la solicitud de reconocimiento a la Organización Social de Base Comedor Popular "AUSANTA" del sector de Ausanta de la comunidad campesina de Madre de Aucho, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, y la junta Directiva por el periodo comprendido desde el (09 de diciembre del 2020 al 02 de diciembre de 2022, según el Informe N° 0137-2021-GDS/MPCH/C. del Gerente de Desarrollo Social y el informe N°0073-2021- DPS/GDS/MPCH/C, de Jefe de División de Programa Sociales y el



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Informe Técnico N° 001-2021-DPS-GDS/MPCH/C-NHH, de la Jefa de División de Programas Sociales, y se proceda a emitir el Acto Resolutivo de la Junta Directiva del citado Comedor Popular;

Que, la Solicitud de la administrada, se enmarca en los lineamientos y características de una organización social de base, por tanto, se hace necesario su reconocimiento a la Organización Social de base Comedor Popular "AUSANTA" del sector de Ausanta de la comunidad campesina Madre Aucho, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, bajo este contexto mediante Proveedor N° 1201 de fecha 14/04/2021 el Gerente Municipal dispone se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo, estando conforme a ley y tomando en consideración los informes que sustentan su aprobación, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, con eficacia anticipada a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR POPULAR "AUSANTA" DEL SECTOR DE AUSANTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MADRE AUCHO**, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por el periodo de 02 años que comprende del 09/12/2020 hasta 02/12/2022, la que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	HILDA HUAMANI CHELQUETOMA	47295388
VICEPRESIDENTA	CELIA SAUÑE QUISPE	44625543
SECRETARIA	NICOLASA SACCATUMA HUAYLLANI	42004316
TESORERIA	SHIERMELY JESSICA SURCO CHILQUETUMA	60436144
VOCAL	VIKI HUAMANI ALENCASTRE	60703259
FISCAL	PERCY HUAMANI PACCO	48746479
ALMACENERA	SOFIA NAYHUA SENCIA	42067238

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo social a través de la División de Programas Sociales, la inscripción y registro en RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR POPULAR "AUSANTA" DEL SECTOR DE AUSANTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MADRE AUCHO.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social, División de Programas Sociales, Comedor Popular "AUSANTA" y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la información con el fin de que efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerente de Desarrollo Social
- División de Programas Sociales
- O.S.B.
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022

Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDE



Forjando el cambio